

**RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Docentes de esta Comunidad Autónoma.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12.3.º como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo ondul en toda su riqueza y variedad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aún cuando las programaciones y Planes de Centros, según la dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 12 de julio de 1990, por la que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el curso 1990/91, se hayan realizando integrando y adaptando a cada realidad el temario y objetivos generales sobre Cultura Andaluza, propuestas en el Decreto 193/1984, de 3 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación Educativa ho dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería celebrarán el Día de Andalucía con anterioridad al próximo 28 de febrero.

Segundo. Antes de la citada fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros Públicos, como de los privados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes, en todo caso, a lo promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades o realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá, dentro de las actividades a desarrollar en el horario lectivo de los alumnos, una hora, como mínimo, que se dedicará a la exposición y coloquio con el alumnado de algún tema sobre el Estatuto de Autonomía o sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc., de esta Comunidad Autónoma. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por los mismos.

Sevilla, 30 de enero de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

**RESOLUCION de 23 de enero de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para el desarrollo de planes de juventud.**

Por orden de 12 de marzo de 1990, (BOJA núm. 34 de 27 de abril), se hace pública la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para el desarrollo de Planes de Juventud, correspondiente al año 1990, remitiéndose en cuanto al procedimiento para la tramitación a la Orden de 19 de septiembre de 1989 (BOJA de 31 de octubre).

De conformidad con la normativa citada, los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma han formulado solicitudes de subvención correspondientes a dicho ejercicio.

Una vez resuelta con fecha de 10 de octubre de 1990, por el Director General de Juventud, en virtud de la Orden de 28 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 84 de 9 de octubre), lo concesión de subvenciones que se expresan por la presente Resolución se da publicidad a las mismas.

Por todo ello, esta Dirección General ho resuelto:

Primero. Hacer pública la adjudicación de las ayudas que como Anexo se adjuntan a la presente resolución.

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a justificarlas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1991.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

### A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
- ARDOLEAS .....	200.000 Ptas
- HUERCAL-OVERA .....	500.000 Ptas
- ADRA .....	150.000 Ptas
- MACAEL .....	500.000 Ptas
- EL EJIDO .....	500.000 Ptas
- LAROYA .....	82.000 Ptas
- BERJA .....	400.000 Ptas
- LIJAR .....	200.000 Ptas
- ALBOX .....	500.000 Ptas
- ABRUCENA .....	200.000 Ptas
- SENES .....	200.000 Ptas
- TIJOLA .....	200.000 Ptas
- ROQUETAS DE MAR .....	500.000 Ptas
- FIÑANA .....	200.000 Ptas
- OHANES .....	200.000 Ptas
- CUEVAS DE ALMANZORA .....	500.000 Ptas

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
- CHICLANA .....	300.000 Ptas
- VEJER DE LA FRONTERA .....	200.000 Ptas
- ALGODONALES .....	200.000 Ptas
- GRAZALEMA .....	135.000 Ptas
- VILLAMARTIN .....	200.000 Ptas
- JIMENA DE LA FRONTERA .....	200.000 Ptas
- PADRO DEL REY .....	200.000 Ptas
- CADIZ .....	2.250.000 Ptas
- BORNOS .....	200.000 Ptas
- JEREZ DE LA FRONTERA .....	750.000 Ptas
- SAN FERNANDO .....	1.000.000 Ptas
- SAN ROQUE .....	350.000 Ptas

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR .....	3.225.000 Ptas
- ALGECIRAS .....	1.000.000 Ptas
- OLVERA .....	400.000 Ptas

PROVINCIA DE CORDOBA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- PEÑARROYA-PUEBLONUEVO .....	400.000 Ptas
- PRIEGO DE CORDOBA .....	500.000 Ptas
- POSADAS .....	400.000 Ptas
- MONTORO .....	134.000 Ptas
- ALCARACEJOS .....	200.000 Ptas
- ESPEJO .....	500.000 Ptas
- FUENTE-TOJAR .....	100.000 Ptas
- ALMODOVAR DEL RIO .....	300.000 Ptas
- CASTRO DEL RIO .....	200.000 Ptas
- MONTEMAYOR .....	150.000 Ptas
- CARCABUEY .....	150.000 Ptas
- HORNACHUELOS .....	300.000 Ptas
- DOS TORRES .....	150.000 Ptas
- IZNAJAR .....	200.000 Ptas
- LA VICTORIA .....	200.000 Ptas
- BAENA .....	1.000.000 Ptas
- ADAMUZ .....	300.000 Ptas
- PALMA DEL RIO .....	1.000.000 Ptas
- POZOBLANCO .....	400.000 Ptas
- FERNAN NUÑEZ .....	200.000 Ptas

PROVINCIA DE GRANADA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- CADIAR .....	250.000 Ptas
- MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL .....	300.000 Ptas
- VALLE DEL ZALABI .....	250.000 Ptas
- SALOBREÑA .....	400.000 Ptas
- PINOS PUENTE .....	400.000 Ptas
- PELIGROS .....	250.000 Ptas
- MOTRIL .....	1.000.000 Ptas
- HUESCAR .....	250.000 Ptas
- NEVADA .....	250.000 Ptas
- GRANADA .....	2.250.000 Ptas
- CASTILLEJAR .....	85.000 Ptas
- GALERA .....	250.000 Ptas
- BEAS DE GRANADA .....	100.000 Ptas
- ALMUÑECAR .....	250.000 Ptas
- ALGARINEJO .....	400.000 Ptas
- OGIJARES .....	250.000 Ptas
- CANILES .....	400.000 Ptas

PROVINCIA DE HUELVA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS .....	200.000 Ptas
- LA PALMA DEL CONDADO .....	1.000.000 Ptas
- SAN BARTOLOME DE LA TORRE .....	200.000 Ptas
- CALAÑAS .....	200.000 Ptas
- NERVA .....	500.000 Ptas
- HUELVA .....	1.000.000 Ptas
- EL CAMPILLO .....	200.000 Ptas
- ESCACENA DEL CAMPO .....	117.000 Ptas
- BONARES .....	200.000 Ptas
- BOLLULLOS PAR DEL CONDADO .....	400.000 Ptas
- MOGUER .....	500.000 Ptas
- ZALAMEA LA REAL .....	200.000 Ptas
- MINAS DE RIOTINTO .....	500.000 Ptas

PROVINCIA DE JAEN

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- JAEN .....	1.300.000 Ptas
- ALCALA LA REAL .....	1.200.000 Ptas
- ANDUJAR .....	1.200.000 Ptas
- UBEDA .....	700.000 Ptas
- FUERTE DEL REY .....	200.000 Ptas
- BEGIJAR .....	250.000 Ptas
- HORNOS DE SEGURA .....	85.000 Ptas
- LA CAROLINA .....	700.000 Ptas

PROVINCIA DE MALAGA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- ALGARROBO .....	250.000 Ptas
- ARCHEZ .....	100.000 Ptas
- BENARRABA .....	200.000 Ptas
- TORREMOLINOS .....	1.000.000 Ptas
- BENALMADENA .....	900.000 Ptas
- ARENAS .....	200.000 Ptas
- CUEVAS DEL BECERRO .....	250.000 Ptas
- COMPETA .....	150.000 Ptas
- BENALURIA .....	150.000 Ptas
- TORROX .....	700.000 Ptas
- PIZARRA .....	400.000 Ptas
- EL BURGO .....	200.000 Ptas
- PERIANA .....	200.000 Ptas
- RONDA .....	1.500.000 Ptas
- GENALGUACIL .....	200.000 Ptas
- ALORA .....	400.000 Ptas
- FUENGIROLA .....	900.000 Ptas
- MARBELLA .....	900.000 Ptas

- MALAGA .....	2.250.000 ₧
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
- LEBRIJA .....	1.500.000 ₧
- GINES .....	200.000 ₧
- ALCALA DE GUADAIRA .....	700.000 ₧
- MONTELLANO .....	200.000 ₧
- AZNALCOLLAR .....	150.000 ₧
- LORA DE ESTEPA .....	115.000 ₧
- UTRERA .....	1.500.000 ₧
- LAS CABEZAS DE SAN JUAN .....	900.000 ₧
- LA RINCONADA .....	300.000 ₧
- EL VISO DEL ALCOR .....	400.000 ₧
- EL RUBIO .....	75.000 ₧
- LA PUEBLA DE LOS INFANTES .....	400.000 ₧
- LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA .....	1.200.000 ₧
- CARMONA .....	400.000 ₧
- MAIRENA DEL ALJARAFE .....	250.000 ₧
- AGUADULCE .....	150.000 ₧
- CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS .....	300.000 ₧

- BADOLATOSA .....	235.000 ₧
- ARAHAL .....	300.000 ₧
- SALTERAS .....	300.000 ₧
- CASTILLEJA DE LA CUESTA .....	300.000 ₧
- VALENCINA DE LA CONCEPCION .....	300.000 ₧
- CAÑADA ROSAL .....	200.000 ₧
- CASARICHE .....	200.000 ₧
- PALOMARES DEL RIO .....	200.000 ₧
- MARINALEDA .....	75.000 ₧
- ALCALA DEL RIO .....	500.000 ₧

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de enero de 1991, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas en materia de reinserción de Drogodependientes. (BOJA, núm. 6, de 25.1.91).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación, la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero del preámbulo (pág. 321), donde dice «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987», debe decir: «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990».

En la base séptima (pág. 322), donde dice «Plaza y lugar de presentación», debe decir: «Plazo y lugar de presentación».

Sevilla, 30 de enero de 1991

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), representado por el Pr. D<sup>o</sup> Lourdes Contreras Tirado; contra el acto administrativo dictado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, versando sobre Resolución contro el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 300/1990 y contra la resolución de la misma autoridad de 25.10.90 que desestimó la reposición contra aquél interpuesto. Ambos Decretos se refieren a la repetición de las elecciones autonómicas, en Almería.

Recurso núm. 1532 de 1990 Sección: 1<sup>o</sup>

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento pero que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de diciembre de 1990.- El Secretario, V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>. del Presidente.

### TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO SECCION SEGUNDA

#### REQUISITORIA

Francisco J. Vázquez Parrada, hijo de Juan y de Gertrudis,

natural de Borbate de Franco (Cádiz), nacido el 4.10.1968, domiciliada últimamente en C/ Joan Bálmez 4 de Cádiz, procesado en la causa n<sup>o</sup> 12/392/89, por un presunto delito de desertión, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda sito en Paseo Reina Cristina 5 y 7 6<sup>o</sup> planta de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 16 de enero de 1991.- El Secretario Relator.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Valeriano Gómez Calero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre incentivos de productividad por aplicación del régimen retributivo previsto en Ley 30/1984 pleito al que han correspondido el número general 1/ 1/89 y el 1/89 de 19 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.- El Secretario.